



ACUERDO MUNICIPAL

N° 105 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 16 de Diciembre del 2014

001745

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Oficio N° 154-2014-MCP-MIRAVE, del Sr. Carlos Rosado Chiri, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Mirave, el Informe N° 596-2014-AMEP-GM-A/MPJB y la Opinión Legal N° 479-2014-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Edwar Issac Ortiz Arenas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 060-2012-A/MPJB, de fecha 16 de mayo de 2012, se aprueba el apoyo a la Municipalidad del Centro poblado de Mirave, mediante el cual se transfiere un vehículo, bajo la modalidad de Cesión en Uso, de acuerdo a la disponibilidad que exista en esta Municipalidad.

Que, con Oficio N° 154-2014-MCP-MIRAVE, el Sr. Carlos Rosado Chiri, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Mirave, solicita formalización de acta de cesión en uso de unidad vehicular (camioneta), por el termino de cuatro años.

Que, con Informe N° 163-2012-AMEP-GM-A/MPJB, el Ing. Roberto Carlos Anquise Incacutipa, encargado de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado de esta Municipalidad, señala que mediante Acta de Cesión en Uso de Unidad Vehicular, de fecha 22 de Mayo de 2012, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, hace entrega al Alcalde del Centro Poblado de Mirave la unidad vehicular con las siguientes características: camioneta pick up 4x4, placa PK-6420, marca Mitsubishi, año 2006, petrolero, modelo L200, carrocería baranda color gris claro metálico, motor N° 4D56UCAJ7464, serie N° MMBJNKB407D051618, capacidad 04 pasajeros, en buen estado de conservación.

Que, con Opinión Legal N° 479-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Edwar Issac Ortiz Arenas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es improcedente la formalización de la Transferencia de la mencionada unidad vehicular, bajo la modalidad en Cesión en Uso, por el periodo de 04 años, conforme a lo solicitado por el Alcalde del Centro Poblado de Mirave; sin embargo considera procedente que el Concejo Municipal, apruebe la transferencia de la unidad vehicular, bajo la modalidad de Afectación en Uso, por el periodo de 02 años, pudiendo ser renovado por única vez, para lo cual remite el proyecto de dicho convenio.





001744

ACUERDO MUNICIPAL

N° 105 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 16 de Diciembre del 2014

Que, estando a lo expuesto y aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Diciembre del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia bajo la modalidad de **AFECTACION EN USO** a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Mirave, de (01) Unidad Vehicular, con las siguientes características: camioneta pick up 4x4, placa PK-6420, marca Mitsubishi, año 2006, petrolero, modelo L200, carrocería baranda color gris claro metálico, motor N° 4D56UCAJ7464, serie N° MMBJNKB407D051618, capacidad 04 pasajeros, en buen estado de conservación, cuyas demás características se encuentran en la tarjeta de propiedad de dicho vehículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Afectación en Uso de Bien Mueble (Vehículo) entre la Municipalidad del Centro Poblado Mirave y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Titular del Pliego la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Afectación en Uso de Bien Mueble (Vehículo) entre la Municipalidad del Centro Poblado Mirave y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica, se encargue de los trámites para la suscripción del Convenio en la forma indicada en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE el presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad del Centro Poblado Mirave, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, efectúe la publicación del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADREJOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE